Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana



REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A LEONEL

ANTONIO LORCA ARANÍS

Expediente No: 131HV00001899

SANTIAGO,

106

2 2 ENE. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente No 131HV00001899 que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta Nº 153 que se adjunta.

Que, los derechos del Fisco de Chile fueron inscritos a Fs. 32.185 N° 48.550 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

CONTACTION .

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don SEGUNDO NECULMÁN MILLAPÁN, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don LEONEL ANTONIO LORCA ARANÍS, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 131HV00001899.

2º PÁGUESE a Don LEONEL ANTONIO LORCA

ARANÍS, RUN Nº **8.773.640-7**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 3.762.991.-** (tres millones setecientos sesenta y dos mil novecientos noventa y un pesos).

3º EXÍMASE al denunciante de la obligación de constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO RÉGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD

<u>Distribución</u>
Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN Nº 153

REF.: HERENCIA VACANTE DE SEGUNDO

NECULMÁN MILLAPÁN

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO,

070116

A : FELIPE MORALES MENESES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ HERENCIAS VACANTES

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante:

LEONEL ANTONIO LORCA ARANÍS.

Causante:

SEGUNDO NECULMÁN MILLAPÁN.

Acervo Hereditario:

Inmueble inscrito a Fs. 11921 N° 13313 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que corresponde al Dpto. 21 del segundo piso, del inmueble ubicado en el N° 825 de calle Tocornal.

Rol de Avalúo Fiscal 2787-101.

Fecha de la Denuncia:

13 de Octubre de 2009.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por:

Director Regional Metropolitano del Servicio

de Registro Civil e Identificación.

Nº de Resolución Exenta:

12.316.

Fecha de Resolución Exenta:

11 de Mayo de 2010.

Fecha de Publicación:

17 de Mayo de 2010.

Nº de Inscripción RNP:

22.384 de 2010.

Inscripción de Pos. Efectiva:

Fs. 32.185 N° 48.549 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de

Bienes Raíces de Santiago.

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

Inscripción Esp. Herencia:

Fs. 32.185 N° 48.550 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes

Para la propiedad Rol Nº 2787-101, el Avalúo Fiscal vigente del segundo semestre de 2015, es de **\$ 12.543.302.**

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de \$ 12.543.302.- no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. Nº 6498 de 15 de Diciembre de 2015, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar al denunciante asciende a \$ 3.762.991.-, suma equivalente al 30% del avalúo vigente del inmueble denunciado.

5. Conclusiones

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante NO debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N°1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de \$ 3.762.991.- (tres millones setecientos sesenta y dos mil novecientos noventa y un pesos).

JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN HERENCIAS VACANTES